DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

5527

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2013, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2014, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 4 de diciembre de 2013, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

ACUERDO

En la Dirección de Economía y Planificación han tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2014.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia en virtud del Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2014, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2014, presentadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

1) Ayuntamientos de Antzuola, Aretxabaleta, Arrasate, Bergara, Eskoriatza y Oñati, de la comarca de Alto Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,5130	1,1005	21,0175	3,5130	1,7553	33,0393

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas. Bergara la aplicará asimismo los sábados en el mismo horario.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días 24 y 31 de diciembre, excepto en el municipio de Bergara. Asimismo esta tarifa se hará efectiva los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas,

2) Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Mutriku y Soraluze-Placencia de las Armas, de la comarca de Bajo Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,0153	1,2559	16,7861	5,4610	1,3899	17,6509

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

3) Ayuntamientos de Ataun, Beasain, Idiazabal, Lazkao, Legorreta, Ordizia, Segura, Zaldibia y Zegama, de la comarca de Goierri:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,4588	1,0828	20,6819	3,4588	1,7269	32,5052

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

4) Ayuntamientos de Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia de la comarca de Urola Costa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,2286	1,1158	21,3091	6,2240	1,7796	34,7829

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

5) Ayuntamientos de Azkoitia, Azpeitia, Beizama y Zestoa, de la comarca de Urola Erdia:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,4878	1,1006	21,0181	3,5131	1,7553	33,0383

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, en el caso del municipio de Azpeitia, también los días 24 y 31 de diciembre.

6) Ayuntamientos de Hondarribia e Irun, de la comarca de Bidasoa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,0962	1,0727	20,6989	5,9949	1,6718	31,8345

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y también, en lo que respecta al municipio de Irun, los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

7) Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil, de la comarca de Buruntzaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,1200	1,0885	20,8880	6,1028	1,7436	32,8274

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

8) Ayuntamientos de Alegia, Tolosa, Villabona y Zizurkil, de la comarca de Tolosaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
4,0402	0,9919	17,9849	4,5598	1,5089	26,4925

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

9) Ayuntamiento de Legazpi, de la comarca de Urola Garaia:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,3690	1,0582	20,2142	3,3690	1,6878	31,7754

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

10) Ayuntamientos de Errenteria, Lezo, Oiartzun y Pasaia de la comarca de Oarsoaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,1690	1,0838	21,3074	6,1015	1,7012	23,1549

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

11) Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,327912	0,709993	20,613014	6,183982	1,101541	27,484017

Tarifa 5 (3)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
6,197154	1,140095	28,445958

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además los días 11, 12, 13 y 14 de agosto (Semana Grande donostiarra), así como 21 (Santo Tomás), 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable los viernes y vísperas de festivos, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas del sábado o día festivo siguiente.

(4) La Tarifa Mínima incluye 1,8 km de recorrido o 5 minutos de espera.

12) Ayuntamiento de Bilbao:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
4,0	0,74	17,89	4,95	0,99	24,7

Tarifa 5 (3)		
Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,35	1,02	25,35

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, además los días 18, 19, 20 y 21 de agosto (Semana Grande) y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La Percepción Mínima incluye 2 km de recorrido.

13) Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
4,15	0,856431	22,59	5,20	1,266552	26,21

Tarifa 5 (3)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,61	1,266552	26,21

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además en agosto los días 4 (desde las 13:00) 6, 7 y 8 (fiestas de La Blanca); el día 10 de septiembre (Olarizu) desde las 13:00 y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable desde las 22:00 horas a las 07:00 horas de las vísperas de sábados y festivos, entre los que se incluyen las vísperas de los días 4,5,6,7 y 8 de agosto en el mismo horario.

(4) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

14) Ayuntamiento de Barakaldo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,67	1,0893	21,05	6,29	1,2507	22,87

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

15) Ayuntamiento de Getxo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,35	1,1395907	16,96	5,83	1,2604574	22,08

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

16) Ayuntamiento de Leioa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,29	1,13	17,49	5,80	1,26	22,74

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 23:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13 horas. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 23:00 horas y las 07:00 horas

(3) La Percepción Mínima incluye 1.893 km de recorrido.

(4) La Percepción Mínima incluye 1.958 km de recorrido.

Segundo.– El presente Acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2014.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JOSE MARIA BARRUTIA LEGARRETA.